



SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
27 SEP 2023
TRAMITADO

DENIEGA PARCIALMENTE LA SOLICITUD N° AM001T0004125 DE ENTREGAR INFORMACIÓN EN VIRTUD DE LA LEY N° 20.285 DE 2008.

Santiago, 27 SEP 2023
Resolución Exenta SOP N° 322

VISTOS:

- Solicitud de información por Ley de Transparencia N° AM001T0004125 de fecha 04 de septiembre 2023.
- Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 13 de 2009, de MINSEGPRES, que aprueba el Reglamento respectivo.
- Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.653 de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- En uso de las facultades establecidas en el DFL MOP N° 850, de fecha 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, ha ingresado a través del Portal de Transparencia del Estado, a la Subsecretaría de Obras Públicas, la solicitud de acceso a la información N° AM001T0004125 efectuada con fecha 04 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Solicitud

"Buenas, para efectos de un informe de monitoreo de ruido quisiera consultar por el nombre y RUN de un representante legal del MOP. Gracias de antemano."

2.- Que, según el artículo 5° del Título II de la Ley N° 20.285, "En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas".

3.- Que, según el artículo 21 número 2 de la Ley N° 20.285, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

4.- Que respecto de la solicitud del RUN del representante legal del Ministerio, resulta aplicable la causal indicada, debido a que este corresponde a un dato de carácter personal y privado.

5.- Que, el criterio antes señalado, se recoge en las decisiones Rol C6671-23, C1319-23, C11232-22, C3187-22, del Consejo para la Transparencia, en las cuales se indica que la entrega de datos tales como el RUN, incumpliría la protección de datos personales establecidos en la ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

6.- Que, por otra parte, y en relación a la solicitud del "nombre" del representante legal del Ministerio, cabe hacer presente que de acuerdo al Artículo 24, de la ley N°18.575, en cada Ministerio habrá una o más Subsecretarías, cuyos jefes superiores serán los Subsecretarios, quienes tendrán el carácter de colaboradores inmediatos de los Ministros. Les corresponderá coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y cumplir las demás funciones que les señale la ley. En caso de este Ministerio, el Subsecretario de Obras Públicas, es José Andrés Herrera Chavarría.

7.- Que, se hace presente al Señor Andres Rojas Uribe, que según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso de la Información Pública, tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta.

8.- Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución denegatoria de entrega de información.

RESUELVO (EXENTO)

1.- **DENIÉGUESE PARCIALMENTE**, la solicitud de acceso a la Información Pública N° AM001T0004125, ingresada en la Subsecretaría de Obras Públicas con fecha 04 de septiembre de 2023, debido a que se configura la causal de secreto o reserva del artículo 21 número 2 de la Ley N° 20.285, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

2.- **ENTRÉGUESE** la información en relación al nombre del Subsecretario de Obras Públicas.

3.- **INCORPÓRESE** al índice de los actos y documentos calificados como secreto o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados).

4.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la solicitante a través de la dirección de correo electrónico registrada en la solicitud AM001T0004125 y al responsable de Transparencia de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE.



J. A. Herrera Ch.
José Andrés Herrera Ch.
Subsecretario de Obras Públicas



MML/DLC/JGL/rcc

DISTRIBUCION:

Destinatario: [REDACTED]

Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes

Oficina de Partes SS.OO.P P

SSD: 17388235

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Subsecretaría de Obras Públicas (MOP)** con fecha **04/09/2023** con el N°: **AM001T0004125**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **aru@acustec.cl**



La fecha de entrega de la respuesta es el **04/10/2023** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría de Obras Públicas (MOP)** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AM001T0004125** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría de Obras Públicas (MOP)
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	
Correo electrónico notificaciones	
Solicitud	Buenas, para efectos de un informe de monitoreo de ruido quisiera consultar por el nombre y RUN de un representante legal del MOP. Gracias de antemano.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Andres
Primer Apellido	Rojas
Segundo Apellido	Uribe

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	988993203

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	